

dos pagas extraordinarias anuales y al devengo de quinquenios en forma reglamentaria. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría oficial de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Jaén, 8 de febrero de 1964.—El Secretario, Jesús García.—Visito bueno: El Presidente.—769-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira referente a la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad siete plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 37, de 12 del actual, se publican las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad siete plazas de Auxiliares administrativos.

Las plazas están dotadas con un sueldo de 16.000 pesetas, una retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que conceden las vigentes disposiciones legales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcira, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, B. Andrés.—774-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Curtis (La Coruña) referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 13, de fecha 17 de enero último, se publica convocatoria para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo. El plazo de presentación de instancias es el de treinta días.

Curtis, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde accidental.—748-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente al concurso convocado para cubrir plazas de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de enero del actual, se modificó la base quinta del concurso convocado para cubrir plazas de Jefe de Negociado de esta Corporación en el sentido de adicionar al Tribunal que ha de juzgar el mismo al Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma de Mallorca, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde.—772-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente al concurso convocado por esta Corporación para cubrir cinco plazas de Jefe de Negociado.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 15.175, de fecha 4 de febrero del actual, publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por esta Corporación para cubrir cinco plazas de Jefe de Negociado de la misma.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios oportunos.
Palma de Mallorca, 8 de febrero de 1964.—El Alcalde.—773-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria y programa para la provisión de una plaza de Jefe de nave del matadero municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de febrero publica convocatoria y programa para la provisión de una plaza de Jefe de nave del matadero municipal, con el haber anual de 17.000 pesetas y retribución complementaria de 16.150, estando supeditadas estas cantidades a la aprobación por el Ministerio de la Gobernación de los nuevos emolumentos a los funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 12 de febrero de 1964.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—771-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 361/1964, de 19 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José López García.

En atención a las circunstancias que concurren en don José López García,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA
Y MAIZ,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de Río Molinos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de Río Molinos a favor de don Rafael Romero y Sánchez Arjona, por

fallecimiento de su tío don Antonio Sánchez Arjona y Sánchez Arjona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1964

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de enero de 1964 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de la Torre a favor de don Jorge Truyols Dezcallar.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de la Torre a favor de don Jorge Truyols Dezcallar, por fallecimiento de su padre, don Francisco Truyols Villalonga.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1964

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de enero de 1964 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Villafranca del Pitamo a favor de don Luis Manuel Halcón de la Lastra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Ex-

celencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de Villafranca del Pitamo a favor de don Luis Manuel Halcón de la Lastra, por cesión de su padre, don Luis Halcón y Lasso de la Vega.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1964

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de enero de 1964 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Busianos a favor de don José Luis Messia y Jiménez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de Busianos a favor de don José Luis Messia y Jiménez, por fallecimiento de su padre, don José Salvador Messia y Olivares.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1964

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de enero de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Marqués de Guad-el-Jelú, con Grandeza de España, a favor de don Pedro Sangro y Gsell

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Marqués de Guad-el-Jelú, con Grandeza de España, a favor de don Pedro Sangro y Gsell, por fallecimiento de su abuelo don Pedro Sangro y Ros de Olano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1964

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba norma de obligado cumplimiento para el Grupo Sindical de Exhibición de los Sindicatos Provinciales del Espectáculo en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Vista la petición formulada por el Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo, en 27 de enero último, para que se dicte norma de obligado cumplimiento para la actividad afecta al Grupo de Exhibición de los Sindicatos Provinciales de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra;

Resultando que concedida por la Jefatura Nacional del Sindicato del Espectáculo, a los Provinciales de las cuatro provincias de Galicia, autorización para concertar un Convenio Colectivo Interprovincial de los respectivos Grupos de Exhibición, fué constituida la Comisión deliberante, la que en primera y única sesión consideró la imposibilidad de llegar a un acuerdo, vistas las posiciones dispares de las representaciones sociales y económicas y los informes del Presidente de aquella;

Resultando que a tenor de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, se solicitó de este Centro Directivo se designase un representante de este Departamento, al objeto de que se convocase, presidiese y dirigiera las interrumpidas deliberaciones;

Resultando que contestada por la Jefatura del Sindicato a consulta de esta Dirección General, que, en principio, las deli-

beraciones habrían de ser proseguidas en La Coruña, por este Centro Directivo, se ordenó a la Delegación de Trabajo de dicha capital para que por ella fuese designado un funcionario que ejerciese la representación solicitada;

Resultando que recaído el nombramiento en un Inspector Técnico de Trabajo, fué emitido un informe que, en 11 de diciembre último, se envió a esta Dirección General. Informe en el que se ratificó de nuevo la imposibilidad de llegar a un acuerdo ante la casi total discrepancia de las respectivas partes y se propone una tabla salarial para la posible norma que pudiera ser dictada;

Resultando que en 19 del mismo mes de diciembre se recabó de esta Dirección General de la Delegación de Trabajo de La Coruña y para más exacto conocimiento del problema un estudio comparativo de la repercusión económica que podría ocasionar una modificación de salarios en empresas de diversa categoría. Estudio que con fecha 31, también del mismo mes, fué cumplimentado;

Resultando que dado conocimiento a la Jefatura Nacional del Sindicato del Espectáculo, en 25 de enero último, a los efectos prevenidos en los apartados tercero y cuarto del ya citado artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en 27 del mismo mes, contestó aquél recabando, en virtud de lo dispuesto en dicho precepto, fuera dictada la norma específica de obligado cumplimiento;

Considerando que la competencia de esta Dirección General viene determinada por el Reglamento de 18 de febrero de 1960, el de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la ya mencionada falta de posibilidad de acuerdo de las partes, ha quedado suficientemente demostrada, durante el curso de las deliberaciones, tanto en la primera etapa de las mismas, como en la subsiguiente al nombramiento del funcionario representante del Ministerio, por lo que la solicitud reglamentaria de la Jefatura del Sindicato recaba el dictado de la oportuna norma; que si bien uno de los puntos de falta de coincidencia mantenido por la representación económica dimanaba de la diversidad de niveles de vida en la región galaica, así como de las diferencias económicas de las empresas, aún reconociéndose la existencia de una imposible igualdad de situaciones, tanto en zonas locales, como entre las empresas, no es argumento que permita mantener un criterio casuístico que, de aceptarse, había de ser aplicado en cualquier orden de actividades;

Considerando que en orden al espíritu que informa la Ley de 24 de abril de 1958, de fomento de la justicia social y mejora del nivel de vida de los trabajadores, procede dictar la repetida norma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

1.º Aprobar la siguiente tabla de salarios para el personal de las empresas incluidas en el Grupo de Exhibición del Sindicato del Espectáculo de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

	Pesetas
	Mensual
Técnicos:	
Titulado superior	5.200
Titulado inferior	4.300
Perito	4.300
No titulados:	
Jefe de circuito	3.900
Representante	3.900
Cabinas:	
Jefes Técnicos	4.300
Jefes de cabina	3.700
Operadores	3.100
Ayudantes de dieciocho años	2.100
Ayudantes hasta dieciocho años	1.400
Administrativos:	
Jefe de negociado	3.900
Inspector de locales	3.400
Oficial primero	2.800
Oficial segundo	2.600
Taquilleras	2.000
Auxiliares	1.800
Aspirantes de catorce a dieciséis años	750
Aspirantes de dieciséis a dieciocho años	1.400
Subalternos:	
Encargado de personal	2.000
Conserje	2.000